



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 312 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 JUL 2015

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4779-2015-GGR sobre resolución de addenda de prestación adicional – CONSORCIO N&E;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO N&E, integrado por NIRO S.R.L. y el señor EUGENIO ODITON MAMANI QUISPE, celebraron el Contrato Nº 084-2014-ADP-GRP de fecha 15 de septiembre de 2014, para la provisión del bien Hormigón 2", para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani – Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya – Puno". Por la cantidad de 10,000 m3, a costo unitario de S/. 29.50, por el monto total de S/. 295,000.00 nuevos soles;

Que, posteriormente, el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO N&E, integrado por NIRO S.R.L. y el señor EUGENIO ODITON MAMANI QUISPE, suscriben la Addenda Nº 082-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, para la prestación adicional de 2,500 m3 de Hormigón 2", por el total de S/. 73,750.00 nuevos soles, equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, el Residente de Obra Ing. MIGUEL MAYTA CCOPA, mediante Informe Nº 054-2015-GRP/SGO/MMCC, solicita la resolución de la Addenda Nº 082-2014, debido a que según el análisis de costos por m3 de arena, la residencia ha determinado que los costos son muy elevados respecto de los precios del mercado actual, por lo que la residencia ha optado por extraer dicho material con maquinaria propia del Gobierno Regional de las canteras de la zona aledañas a la obra. La Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, corrobora el pedido de la Residencia de obra, solicitando la resolución de la Addenda Nº 082-2014 al Contrato Nº 048-2014-ADP-GRP;

Que, teniendo en consideración que la residencia de la obra, ha optado por extraer el material de las canteras de las zonas aledañas a la obra, por los elevados costos del material ofertado por el CONSORCIO N&E, integrado por NIRO S.R.L. y el señor EUGENIO ODITON MAMANI QUISPE; con ello habría desaparecido la necesidad de contratar la prestación adicional, careciendo de objeto la continuación de la Addenda; por lo que esta Oficina considera procedente resolver la Addenda Nº 082-2014 al Contrato Nº 048-2014-ADP-GRP, por causa de fuerza mayor, y sin responsabilidad de las partes, conforme a la cláusula décimo quinta del contrato y artículo 44, primer párrafo, del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado; y

Estando al Informe Legal Nº 250-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 4 JUL 2015

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER por causa de fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes, la Addenda Nº 082-2014 al Contrato Nº 048-2014-ADP-GRP, celebrada con el CONSORCIO N&E, integrado por NIRO S.R.L. y el señor EUGENIO ODITON MAMANI QUISPE, para la prestación adicional de 2,500 m3 de Hormigón 2", por el total de S/. 73,750.00 nuevos soles, equivalente al 25% del monto del contrato original, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani – Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya – Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 1080-2014-GGR-GR PUNO de fecha 17 de noviembre de 2014 que autoriza la prestación adicional.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL